## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO LEGISLATURA MUNICIPAL

## **ORDENANZA**

Número 16

Presentada por: Administración

Serie 2002-2003

PARA ESTABLECER EL REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS DE ESTE MUNICIPIO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO

La Ley Número 81, del 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico" faculta a los municipios para llevar a cabo funciones y actividades de las cuales podrá establecer programas y adoptar las medidas convenientes y útiles para prevenir y combatir siniestros, prestar auxilio a la comunidad en caso de emergencias o desastres naturales, accidentes catastróficos y para la

protección civil en general.

POR CUANTO

La Ley Número 211, del 2 de agosto de 1999, conocida como "Ley de las Agencias Estatales para Manejo de Emergencias y Administración de Desastres" establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico en relación con situaciones de emergencias

que afecten a la Isla.

POR CUANTO

Se hace necesario reglamentar el manejo de emergencias del Municipio de Guaynabo, con el propósito que cada Dependencia conozca los procedimientos a seguir al activarse el Plan de

Operaciones de Emergencia de este Municipio.

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION

ORDINARIA HOY, DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

Sección 1ra.

Autorizar, como por la presente se autoriza, a establecer el Reglamento para el Manejo de Emergencias de este Municipio, el

cual forma parte de esta Ordenanza.

Sección 2da.

Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será

enviada a las agencias concernidas para los fines de rigor.

Presidenta

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día de septiembre de 2002.



## Municipio Autónomo de Guaynabo Legislatura Municipal

Hon. Milagnos Pabón Presidenta

## CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 16 Serie 2002-2003, aprobada por la Legislatura Municipal en su sesión ordinaria del día 9 de septiembre de 2002.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón Guillermo Urbina Machuca Francisco Nieves Figueroa Miguel A. Negrón Rivera Luis Carlos Maldonado Padilla Aida Márquez Ibáñez Juan Berríos Arce Ramón Ruiz Sánchez
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Carmen Báez Pagán
Carmelo J. Ríos Santiago
Elsie Droz Rodríguez
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de septiembre de 2002.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 30 días del mes de septiembre del año 2002.

Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970 Tel. 720-4134 ext. 3601 Fax 790-1616